

Formato N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	105
Actividad del POI	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES Y ACONDICIONAMIENTO DE SEDE DEL MVCS
Denominación de la contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARROCERIA PARA EL CAMION CISTERNA MERCEDES BENZ PLACA EGO 028 DE LOS COMPLEJOS BIOTECNOLÓGICOS DEL MVCS

1. Finalidad Pública.

El presente requerimiento del Servicio de Mantenimiento Correctivo tiene como finalidad mantener la operatividad del vehículo empleado en los Complejos Biotecnológicos del MVCS para el traslado de agua tratada para labores de riego de áreas verdes y obras civiles de mantenimiento y conservación, lo cual permitirá realizar un desplazamiento seguro y sin complicaciones en cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Antecedentes.

En el año 2025 el vehículo en mención fue puesto a disposición por el Programa Nuestras Ciudades PNC a favor de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para fines de mejorar la capacidad de riego de áreas verdes y atención de obras civiles; así como actuar en caso de incendios forestales en las zonas boscosas de los Complejos Biotecnológicos.

3. Objetivos de la Contratación.

3.1 Objetivo General:

Evitar la depreciación y deterioro por mal uso o falta de mantenimiento del vehículo que forma parte del patrimonio estatal, evitando daños en sus componentes operativos.

3.2 Objetivo Específico:

Mantener la operatividad y buen estado de conservación del vehículo institucional, garantizando una adecuada presentación y estado de conservación, evitando sobre costos por reparaciones no programadas y/o que se generen como consecuencia de no atender oportunamente las recomendaciones brindadas durante la ejecución del servicio preventivo y/o de diagnóstico.

4. Alcances y Descripción del Servicio.

El servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir EL CONTRATISTA deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos y maquinarias y cualquier otro servicio que se requiera para el cumplimiento del presente contrato, desde su inicio, desarrollo y finalización.
El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades distribuidas en la siguiente unidad vehicular:

CAMION CISTERNA MERCEDES BENZ AXOR 2628/45 (2014) - PLACA EGO 028

PLANCHADO Y PINTADO DE LA CABINA:

- Planchado de partes corroídas y deterioradas.
- Pulido de la cabina en su totalidad para el pintado.
- Pintado con base Primer
- Pintado Bicapa del color blanco.
- Acabado con laca automotriz transparente.

ARENADO Y PINTADO DEL CHASIS Y AROS:

- Arenado del chasis en su totalidad.
- Pintado del chasis general con pintura automotriz.
- Arenado y Pintado de aros delanteros y posteriores.
- Reemplazo de pernos de los tapabarros, turbo porta manguera, soporte de tanque.
- Reparación del cobertor plástico de baterías.

DESMONTAJE, ARENADO Y PINTADO DEL TANQUE DE AGUA 16 M3:

- Desmontaje del tanque externo.
- Arenado del tanque externo e interno, uniones, puntos de anclaje, barandas y escaleras.
- Reforzamiento con soldadura en los rompe olas, barandas, escaleras y las partes rajadas.
- Masillado de los cordones de soldadura y partes dañadas de corrosión.
- Pintados de tres capas de pintura automotriz en el tanque externo.
- Pintado del tanque interno (Dos capas de pintura automotriz y una capa de Poliuretano)
- El espesor de la pintura es de ocho micras.
- Cambiar el jebe de la compuerta del tanque de agua.

SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE ACCESORIOS DEL CISTERNA:

- Desmontaje de las válvulas de agua.
- Arenado de la válvula de agua para limpieza de sarro.
- Reemplazo de acoples.
- Suministro y reemplazo de abrazaderas.
- Suministro y reemplazo la válvula de bronce.
- Colocación de cadena y seguro para anclar mangueras de 3" y 4" e instalación una argolla con soldadura.

SUMINISTRO DE MOTOBOMBA Y ACCESORIOS PARA RIEGO:

- Motobomba estacionaria tipo caracol (18 HP mínimo) con motor de hierro fundido, a gasolina regular, salida de descarga 3" (mínimo) y toma de succión mínimo de 4" (mínimo).
- Mangueras de succión de 4" (10 metros) y descarga de 3" y 2" (10 metros de cada una), fabricadas en polipropileno enrollable, con accesorios de acople y bridas para motobomba.
- Realizar el anclaje con pernos de fijación acerados (no soldadura) en el gabinete posterior del vehículo.
- Chumacera o canastilla y un reductor de 3" a 2" fabricados en acero o fierro fundido.
- Realizar pruebas de funcionamiento para succión, llenado de cisterna y descarga para riego.

4.2. Procedimiento:

El vehículo institucional será conducido por el personal del MVCS hasta las instalaciones del taller mecánico de EL CONTRATISTA. En dicho lugar se elaborará

un documento señalando la fecha de ingreso del vehículo. En el mismo documento debe dejar constancia de las existencias del vehículo, el nivel de combustible, así como daños existentes y detectables (Choques, abolladuras, raspones, fallas mecánicas, etc.). Cualquier daño producido mientras el vehículo permanezca internado en el taller será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, debiendo reparar los daños ocasionados. Una vez concluidos los trabajos, el personal del MVCS se acercará a recoger la unidad y verificará el estado de los trabajos.

4.3. Plan de trabajo:

Para fines de garantizar la calidad del servicio, EL CONTRATISTA deberá elaborar un plan de trabajo y remitirlo previo al inicio de trabajos al correo pmontano@vivienda.gob.pe conteniendo la siguiente información mínima:

- Procedimiento de desmontaje de estructuras y carrocería (Señalar que tipo de equipos y herramientas empleadas).
- Procedimiento de preparación de superficies y estructuras metálicas.
- Relación de personal que intervendrá en la ejecución del servicio.
- Cronograma de actividades con trazabilidad diaria y semanal (Trazar línea de tiempo).
- Procedimiento para la aplicación de insumos y solventes.
- Protocolo de pruebas de presurización para los equipos de bombeo (Señalar nivel de presurización).
- Control de calidad.
- Protocolo de disposición final de repuestos que serán reemplazados y no retornarán al MVCS.

4.4. Recursos a ser brindados por el proveedor:

El servicio cotizado debe incluir todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para una correcta ejecución y acabado final, el cual debe seguir la siguiente guía de distribución:

MATERIALES E INSUMOS	U.M.	CISTERNA MERCEDES BENZ EGO 028			
		CABINA	CHASIS	TANQUE	
				INTERNO	EXTERNO
PINTURA EPOXICA (VERDE) CATALIZADOR / RESINA / DISOLVENTE	KIT			SI	SI
PINTURA AUTOMOTRIZ (BLANCA) CATALIZADOR / RESINA / DISOLVENTE	KIT	SI			SI
PINTURA AUTOMOTRIZ (NEGRO) CATALIZADOR / RESINA / DISOLVENTE	KIT		SI		
PINTURA BASE / POLIURETANO	KIT	SI			
LACA AUTOMOTRIZ	KIT	SI			

4.5. Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias:

No aplica.

4.6. Normas Técnicas:

No aplica

4.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal:

No aplica.

<p>5. Requisitos del Proveedor y/o Personal.</p> <p>5.1. Condiciones Generales: EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá ser una persona natural o jurídica. • El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. • Debe contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP Habilitado. • Registro Único de Contribuyente – activo y habilitado. • Código de Cuenta Interbancaria. <p>5.2. Condiciones Particulares: No aplica.</p>
<p>6. Seguros (de corresponder).</p> <p>No aplica.</p>
<p>7. Lugar y Plazo de Ejecución.</p> <p>7.1. Lugar: El servicio se desarrollará en el taller mecánico de EL CONTRATISTA, el cual debe encontrarse ubicado en la ciudad de Lima Metropolitana ó la Provincia Constitucional del Callao.</p> <p>7.2. Plazo: El servicio se ejecutará en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio a través del PLADICOP.</p>
<p>8. Resultados Esperados - Entregables.</p> <p>Entregables: EL CONTRATISTA presentará a la Entidad, un documento donde señale fehacientemente las fechas de ingreso y salida del vehículo al taller mecánico, debidamente firmada por el conductor vehicular o el Especialista de Transporte cuando se interne y recoja el vehículo del taller. La firma del documento de salida no invalida el reclamo posterior por parte del MVCS, de surgir alguna falla en la unidad vehicular de la Entidad posterior a su recepción</p> <p>La presentación de la documentación solicitada se realizara a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/, o en medio físico en mesa de partes del MVCS ubicada en Av. República de Panamá 3650, San Isidro – Lima.</p>
<p>9. Conformidad.</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Director/a de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe favorable del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.</p>

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

10. Forma y Condiciones de Pago.

La contraprestación del servicio se realizará en un solo pago de acuerdo a la cotización individual remitida por EL CONTRATISTA.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por EL CONTRATISTA, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura electrónica, la cual incluye los servicios y repuestos brindados, documento sin borrones ni enmendaduras.
- Informe técnico con galería fotográfica sobre los trabajos realizados.
- Documento que señale la fecha de ingreso y salida del vehículo al taller mecánico.
- Conformidad otorgada por el Director/a de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad e Informe del Supervisor de Transporte.

11. Responsabilidad por Vicios Ocultos.

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del/los servicio/s ofertado/s por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

12. Confidencialidad (De corresponder).

Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de VIVIENDA.

Informar inmediatamente a VIVIENDA sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

13. Penalidades.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

14. Otras Penalidades (De corresponder).

Se aplicará penalidad al detectarse la siguiente conducta típica:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando producto de un mal procedimiento al ejecutar los trabajos se deteriore la carrocería y superficies del vehículo.	5% de la UIT por cada caso comprobado.	Informe del Coordinador SGITS sobre el incumplimiento detectado.
2	Por empleo de materiales e insumos que no cumplan con lo señalado en los términos de referencia, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro sin costo alguno para el MVCS. La penalidad por ocurrencia y por día, hasta que EL CONTRATISTA utilice los materiales e insumos detallados en los Términos de Referencia.	5% de la UIT por cada caso comprobado.	Informe del Coordinador SGITS sobre el incumplimiento detectado.
3	PERDIDA O ROBO DE ACCESORIOS O REPUESTOS Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, durante el tiempo que haya permanecido bajo custodia del taller y que hayan sido considerados en el Inventario vehicular. EL CONTRATISTA deberá reponer lo pérdida o robo en un plazo de 3 días, caso contrario se volverá a aplicar la misma penalidad. La penalidad será por cada repuesto y notificación.	10% de la UIT por cada caso comprobado.	Informe del Coordinador SGITS sobre el incumplimiento detectado.

15. Solución de Controversias.

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

17. Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

Nombre, firma y sello del responsable de la Unidad de Organización o Programa